

**COMISIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES  
MIGRANTES**

(2009/C 213/05)

En los costes medios *anuales* no se tiene en consideración la reducción del 20 % prevista en el artículo 94, apartado 2, y en el artículo 95, apartado 2, del Reglamento (CEE) n° 574/72 del Consejo <sup>(1)</sup>.

Los costes medios *mensuales netos* se han reducido un 20 %.

COSTES MEDIOS DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE — 2004

**I. Aplicación del artículo 94 del Reglamento (CEE) n° 574/72**

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2004 a **los miembros de la familia**, conforme a lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2, del Reglamento (CEE) n° 1408/71 <sup>(2)</sup>, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios:

	Anuales	Mensuales netos
<b>Reino Unido</b>	1 526,30 GBP	101,75 GBP

**II. Aplicación del artículo 95 del Reglamento (CEE) n° 574/72**

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2004 conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 28 bis del Reglamento (CEE) n° 1408/71, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios (**solamente per cápita** a partir de 2002):

	Anuales	Mensuales netos
<b>Reino Unido</b>	2 820,56 GBP	188,04 GBP

COSTES MEDIOS DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE — 2005

**I. Aplicación del artículo 94 del Reglamento (CEE) n° 574/72**

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2005 a **los miembros de la familia**, conforme a lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2, del Reglamento (CEE) n° 1408/71, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios:

	Anuales	Mensuales netos
<b>Finlandia</b> ( <i>per cápita</i> ) — Miembros de la familia de los trabajadores, independientemente de la edad — Pensionistas menores de 65 años — Miembros de la familia de los pensionistas, menores de 65 años	1 140,04 EUR	76,00 EUR
<b>Reino Unido</b>	1 638,99 GBP	109,27 GBP

**II. Aplicación del artículo 95 del Reglamento (CEE) n° 574/72**

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2005 conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 28 bis del Reglamento (CEE) n° 1408/71, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios (**solamente per cápita** a partir de 2002):

<sup>(1)</sup> DO L 74 de 27.3.1972, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 149 de 5.7.1971, p. 2.

	Anuales	Mensuales netos
<b>Finlandia</b>		
— Pensionistas de 65 años o más	3 799,91 EUR	253,33 EUR
— Miembros de la familia de los pensionistas, de 65 años o más		
<b>Reino Unido</b>	3 029,41 GBP	201,96 GBP

## COSTES MEDIOS DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE — 2006

## I. Aplicación del artículo 94 del Reglamento (CEE) nº 574/72

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2006 a los miembros de la familia, conforme a lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2, del Reglamento (CEE) nº 1408/71, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios:

	Anuales	Mensuales netos
<b>Grecia</b>	1 086,47 EUR	72,43 EUR
<b>Italia</b>	2 280,78 EUR	152,05 EUR
<b>Hungría</b> ( <i>per cápita</i> )	86 507 HUF	5 767 HUF
— Miembros de la familia de los trabajadores, menores de 65 años		
— Pensionistas menores de 65 años		
— Miembros de la familia de los pensionistas, menores de 65 años		
<b>Suecia</b>	15 249,87 SEK	1 016,66 SEK
<b>Reino Unido</b>	1 637,29 GBP	109,15 GBP

## II. Aplicación del artículo 95 del Reglamento (CEE) nº 574/72

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2006 conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 28 bis del Reglamento (CEE) nº 1408/71, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios (**solamente per cápita** a partir de 2002):

	Anuales	Mensuales netos
<b>Grecia</b>	2 169,08 EUR	144,61 EUR
<b>Italia</b>	2 704,45 EUR	180,30 EUR
<b>Hungría</b>	263 465 HUF	17 564 HUF
— Miembros de la familia de los trabajadores, de 65 años o más		
— Pensionistas de 65 años o más		
— Miembros de la familia de los pensionistas, de 65 años o más		
<b>Suecia</b>	42 558,03 SEK	2 837,20 SEK
<b>Reino Unido</b>	3 133,50 GBP	208,90 GBP

## COSTES MEDIOS DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE — 2007

## I. Aplicación del artículo 94 del Reglamento (CEE) nº 574/72

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2007 a los miembros de la familia, conforme a lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2, del Reglamento (CEE) nº 1408/71, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios:

	Anuales	Mensuales netos
<b>Bélgica</b>	1 448,77 EUR	96,58 EUR
<b>Alemania</b> ( <i>per cápita</i> — por miembro de la familia de un trabajador)	1 153,25 EUR	76,88 EUR
<b>Estonia</b> ( <i>per cápita</i> ) — Miembros de la familia de los trabajadores, menores de 63 años — Pensionistas menores de 63 años — Miembros de la familia de los pensionistas, menores de 63 años	5 156,94 EEK	343,80 EEK
<b>Francia</b>	2 216,92 EUR	147,79 EUR
<b>Luxemburgo</b>	2 594,83 EUR	172,99 EUR
<b>Hungría</b> ( <i>per cápita</i> ) — Miembros de la familia de los trabajadores, menores de 65 años — Pensionistas menores de 65 años — Miembros de la familia de los pensionistas, menores de 65 años	80 072 HUF	5 338 HUF
<b>Países Bajos</b> ( <i>per cápita</i> ) — Miembros de la familia de los trabajadores, independientemente de la edad — Pensionistas menores de 65 años — Miembros de la familia de los pensionistas, menores de 65 años	1 804,86 EUR	120,32 EUR
<b>Austria</b>	1 807,91 EUR	120,53 EUR
<b>Suecia</b>	15 353,20 SEK	1 023,55 SEK

## II. Aplicación del artículo 95 del Reglamento (CEE) n° 574/72

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2007 conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 28 bis del Reglamento (CEE) n° 1408/71, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios (**solamente per cápita** a partir de 2002):

	Anuales	Mensuales netos
<b>Bélgica</b>	4 775,84 EUR	318,39 EUR
<b>Alemania</b>	4 558,33 EUR	303,89 EUR
<b>Estonia</b> — Miembros de la familia de los trabajadores, de 63 años o más — Pensionistas de 63 años o más — Miembros de la familia de los pensionistas, de 63 años o más	12 710,56 EEK	847,37 EEK
<b>Francia</b>	5 202,72 EUR	346,85 EUR
<b>Luxemburgo</b>	8 432,37 EUR	562,16 EUR
<b>Hungría</b> — Miembros de la familia de los trabajadores, de 65 años o más — Pensionistas de 65 años o más — Miembros de la familia de los pensionistas, de 65 años o más	236 088 HUF	15 739 HUF
<b>Países Bajos</b> — Pensionistas de 65 años o más — Miembros de la familia de los pensionistas, de 65 años o más	9 212,14 EUR	614,14 EUR
<b>Austria</b>	4 437,30 EUR	295,82 EUR
<b>Suecia</b>	43 515,81 SEK	2 901,05 SEK